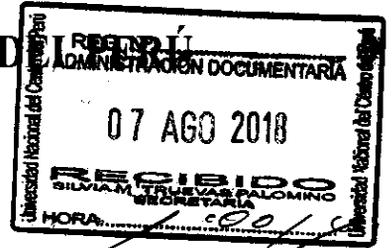




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 4141-CU-2018



Huancayo, 07 AGO. 2018

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 038-2018-D-CAA-UNCP presentado el 13 de junio 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Arquitectura, solicita viáticos y pasaje nacional e internacional.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 20 de junio 2018, se acordó por unanimidad autorizar al Dr. Adolfo Gustavo Concha Flores para realizar el viaje como ponente en el Seminario Internacional "Hacia una Epistemología de las Ciencias, Artes y Cultura desde el Pensamiento Andino", organizado por la Universidad Central de Ecuador del 18 al 20 de julio 2018; asimismo, autorizar la subvención económica de pasajes aéreo internacional a la ciudad de Quito, Ecuador y viáticos por cuatro días;

**Que**, a través del Oficio N° 1450-2018-OPRES/UNCP presentado el 09 de julio 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 28°, por considerarse marco de proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, se cuenta con disponibilidad presupuestal para ayudar económicamente al docente para participar como ponente, pudiéndose otorgarle la suma de S/ 2,553.75 soles; y

**Que**, con Oficio N° 00267-2018-DGA-UNCP del 09 de julio 2018, el Director General de Administración, considerándolo indicado por la Oficina de Presupuesto y considerando la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, y en cumplimiento a lo normado por el Reglamento para viajes oficiales de docentes como ponentes, Artículo 6°, numeral 6); eleva al rectorado para la emisión del acto resolutivo;

**Que**, mediante Resolución N° 4115-CU-2018 de fecha 31 de julio 2018, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 01 al 10 de agosto 2018; y encargar el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 01 al 10 de agosto 2018; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 24 de julio 2018;

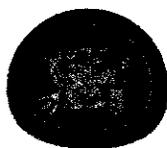
**RESUELVE:**



1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** para participar con la ponencia "Genesis de las Liataq-Ciudades y Arquitectura-En el Mundo Andino" en el Seminario Internacional "Hacia una Epistemología de las Ciencias, Artes y Cultura desde el Pensamiento Andino", del **Dr. Adolfo Gustavo Concha Flores**, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador del 18 al 20 de julio 2018.

2° **OTORGAR** a favor del **Dr. Adolfo Gustavo Concha Flores**, el apoyo económico, conforme al siguiente detalle:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	DETALLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
009	RDR	AYUDA FINANCIERA ESTATAL COMO PONENTE: DR. ADOLFO GUSTAVO CONCHA FLORES	2.5.3.1.1.99	2,553.75
TOTAL				2,553.75



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4141-CU-2018

- 3° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por la Dirección General de Administración.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



M<sup>re</sup> HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



D<sup>ra</sup> LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN DE ZUÑIGA  
RECTORA (e)